



ORDENANZA N° 1.247/14

VISTO:

El Convenio Marco y la addenda firmada entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Municipalidad de Trevelin, Y

CONSIDERANDO:

Que, a través de dicho convenio el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Municipalidad de Trevelin se comprometen a la ejecución de una obra en el marco del Programa Hábitat Rural Chubut.

Que, mediante la addenda de dicho Convenio se deja sin efecto las clausulas novena y décima del Convenio “Construcción de 4 Viviendas en Sierra Colorada por Administración de Trevelin-Programa Hábitat Rural 2da Etapa”.

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha analizado dicho Convenio.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébase en todos sus términos el Convenio Marco y la addenda celebrado entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Municipalidad de Trevelin para la ejecución de: “Construcción de 4 Viviendas en Sierra Colorada por Administración de Trevelin-Programa Hábitat Rural 2da Etapa” y que como como Anexos I y II forman parte de la presente.

Artículo 2º: Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 18 de septiembre de 2014, en la XI Sesión Ordinaria, registrada bajo acta N° 16/14.-----

Ordenanza N° 1.247/14